

Montevideo, 23 de agosto de 2022.-

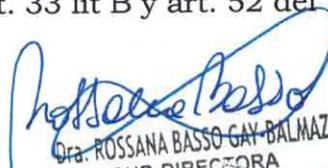
RESOLUCIÓN DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

Visto

el **Concurso de Precios N° 68/2022** dispuesto para **la contratación de Servicio de Fumigación y desinfección en distintas sedes del Poder Judicial. EXP-1809/2018.-**

Resultandos y Considerandos

- I. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de este gasto, y que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones art 66 TOCAF.
 - II. Que realizado el control de los requisitos de admisibilidad, se constata que se omitió la invitación como mínimo a tres empresas del ramo, como lo establece el art. 52 del TOCAF.
 - III. Si bien luce agregado la impresión de un correo a fojas 211 del expediente, el mismo refiere a la comunicación a las sedes judiciales de la visita obligatoria y no se agregaron las tres firmas mínimas para el cumplimiento de la invitación exigidas en el procedimiento de Concurso de Precios.
 - IV. Por lo expuesto corresponde declarar frustrado el presente procedimiento, al omitirse un requisito legalmente exigido que no se puede subsanar e invalida el procedimiento.
 - V. Por Resolución SCJ N° 87/2021 de 24 de febrero de 2021 la Sub-Dirección de División Administración fue autorizada a ordenar gastos que no superen el tope previsto para el concurso de precios (ordenador secundario).
- Por los fundamentos indicados, **SE RESUELVE** declarar frustrado el **Concurso de Precios 68/2022** (art. 33 lit B y art. 52 del TOCAF).
 - Notifíquese y publíquese.


Dña. ROSSANA BASSO GAY BALMAZ
SUB-DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION